



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Expediente: 11001-31-03-002-2007-00160-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2007-00160  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

Teniendo en cuenta el avalúo presentado visible a folio 414 y 415 del inmueble identificado con el folio de M.I. No 50S-287074 y las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandante el 20 de mayo de 2022 y 8 de junio de 2022 el Despacho resuelve:

PRIMERO: Del avalúo visible a folio 414 y 415, córrase traslado por el término de diez (10) días conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO: Negar las solicitudes de renovación de embargo debidamente inscrito en el folio de M.I. No 093-2083, en virtud de la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soatá-Boyacá, mediante oficio ORIP-SOT No 39 del 29 de abril de 2022, por lo que el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 no aplica para el presente caso toda vez que la medida cautelar inscrita se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE

  
ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 090 De Hoy 5 OCT. 2022 A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
--